



Ajuntament del Campello

ACTA 10/2011

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-07-2012

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil doce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
-
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner

- D^a Mercé Sànchiz i Baell



Ajuntament del Campello

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario Acctal.:

- D. José Manuel Veiga Juan, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (08/2012, de 28-06-12 y 09/2012, de 12-07-12).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (20/2012, de 18-06-12; 21/2012, de 02-07-12; 22/2012, de 09-07-12 y 23/2012, de 17-07-12) y de Resoluciones de la Alcaldía (1801-12 a 2100-12) y Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (047-12 a 057-12), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- ECONOMIA. Contestación alegaciones Modificación de crédito nº 9/2012.



Ajuntament del Campello

4.- ECONOMIA. Reconocimiento extrajudicial nº 4/2012.

5.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 9361, de 15-06-12) solicitando regularizar los convenios de colaboración con la Mercantil Texlimca, S.A. y ARCOS 23, S.L.

6.- Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 10543, de 13-07-12) solicitando la reducción de IBI un 0'60 para el año 2013.

7.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 10841, de 19-07-2012) solicitando la gestión de viviendas.

8.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 10843, de 19-07-2012) contra los recortes en el Servicio de Transporte Público.

9.- Moción del grupo municipal DECIDO (RGE nº 2482, de 20-02-12) sobre supresión de las licencias de establecimiento y de actividad para fomento de la apertura de negocios.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (08/2012, de 28-06-12 y 09/2012, de 12-07-12).

Se aprueban por unanimidad las actas 08/2012, de 28-06-12 y 09/2012, de 12-07-12.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (20/2012, de 18-06-12; 21/2012, de 02-07-12; 22/2012, de 09-07-12 y 23/2012, de 17-07-12) y de Resoluciones de la Alcaldía (1801-12 a 2100-12) y Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (047-12 a 057-12), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.



Ajuntament del Campello

3.- ECONOMIA. Contestación alegaciones Modificación de crédito nº 9/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Visto el escrito presentado por D.Silvestre Pérez Ruano en fecha 25 de junio de 2012 y nº R.E 9721, actuando en representación del Grupo municipal Esquerra Unida País Valencià, en el que presenta alegaciones al expediente de modificación de créditos nº 9-2012.

CONSIDERANDO el art.179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) que establece que las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

CONSIDERANDO el art. 169 TRLHL que señala que aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CONSIDERANDO el art 170.2 TRLHL que establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto en los siguientes casos:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Que esta Alcaldía considera que deben ser desestimadas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencià de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.Por lo que se refiere a la primera y la tercera de las alegaciones, en el expediente de modificación de créditos nº 9-2012 se incluye la Memoria de Alcaldía en la que se expone la justificación de la tramitación del mismo. Así de acuerdo con la



Ajuntament del Campello

Memoria de Alcaldía de la Modificación 9-2012, la modificación de créditos viene motivada por las siguientes causas:

“La presente modificación viene justificada para la atención de los siguientes gastos:

-Dotar de crédito necesario a partidas correspondientes a sufragar cuotas por pertenencia a Entidades Supramunicipales y otras Entidades asociativas.

-Dotar de crédito necesario a partidas que en este momento carecen de crédito para sufragar gastos en el periodo estival.

-Dotar de crédito necesario para servicios jurídicos.

-Dotar de crédito necesario para poder reparar viviendas a familias en situación de exclusión social.”

Este expediente cumple formalmente lo establecido por la legislación presupuestaria.

No obstante, no debe olvidarse que se han mantenido debates en las sesiones de Comisión Informativa y Pleno sobre el citado expediente, en las cuales, y para eso existen, los concejales pueden plantear dudas, cuestiones y sugerencias sobre mismo, pudiendo, incluso, haber planteado propuestas de modificaciones a través de enmiendas.

Habida cuenta de las oportunidades que nos ofrece el procedimiento para depurar cuestiones sobre el expediente a los miembros que formamos la Corporación municipal, las dudas planteadas en sus alegaciones no se manifestaron, en ningún momento, por su representante, ni en Comisión Informativa ante técnicos, ni en el Pleno, en el debate que se mantuvo sobre el punto, cuestiones que sí pudieron resolverse en esos momentos y evitar la demora innecesaria en la aprobación de la modificación perjudicando los intereses municipales, y no respetando el principio de lealtad institucional que debemos cumplir los que formamos la Corporación municipal.

Finalmente, también se recuerda que es potestad del Alcalde proponer las partidas que deben ser modificadas y dado que también por el mismo, se gestiona directamente la Concejalía de Hacienda, es conocedor, de primera mano, de las necesidades que se plantean por las distintas Concejalías, no sólo las más inmediatas sino también aquellas para poder hacer futuros problemas y prevenir, así, su posible financiación.

Por estas razones y porque las alegaciones no están justificadas en algunas de las causas de reclamación del art. 170.2 TRLHL, se propone su desestimación.



Ajuntament del Campello

2. Por lo que se refiere a la segunda alegación, se repite lo establecido en el punto anterior por cuanto que esas dudas se podrían haber planteado en las sesiones del Pleno y Comisión Informativa, de las que forma parte su representante y evitar, así, la demora injustificada del expediente, salvo que éste pudiera ser el motivo de su presentación.

Por otra parte, por lo que se refiere a las partidas a la baja, la partida relativa al servicio de escuela deportivas corresponde al contrato adjudicado cuyo importe está garantizado y asciende a 194.608,37 euros. El resto del crédito consignado sobra, y puede ser transferido a otras partidas sin que produzca perturbación del servicio. Esta cuestión se podría haber aclarado, sencillamente, si su representante hubiera planteado la duda en las sesiones celebradas.

Por lo que se refiere a la partida de asistencia médico farmacéutica, el gasto está garantizado puesto que si acude a años anteriores siempre existe remanente sobrante. Este ejercicio, además, se prevé que el remanente sea mayor por la regularización y actualización de la base de datos de los beneficiarios, que desde el Departamento de RRHH se está llevando a cabo.

Por todo lo anterior, por esta Alcaldía SE PROPONE:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Silvestre Pérez Ruano en fecha 25 de junio de 2012 y nº R.E 9721 actuando en representación del Grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 9-2012 y proceder a su publicación para que alcance plena eficacia.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC y 1 DECIDO) y 2 votos en contra (1 EUPV y 1 I-ELS VERDS).**

4.- ECONOMIA. Reconocimiento extrajudicial nº 4/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

Relación número 201200001094 por importe de 3.141,77 euros, que empieza con la operación número 201200012834 Nexus Energía, 52,09 euros y termina con la operación número 201200012857, Nexus Energía, 117,65 euros.



Ajuntament del Campello

Relación número 20120001095 por importe de 3.894,82 euros, que empieza con la operación número 201200012846 Nexus Energía, 916,20 euros y termina con la operación número 201200012851, Nexus Energía, 934,41 euros.

CONSIDERANDO: que el artículo 88.4 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que se perderá el derecho su repercusión, cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo.

RESULTANDO: La existencia del informe del Negociado de Intervención y Contratación número INF I-C-04RL-10 que se adjunta.

RESULTANDO: La existencia del informe de Intervención número 201-2012-40RB, por inexistencia del documento contable RC al no haberse formulado la propuesta de gasto, conllevando el incumplimiento de la Base de Ejecución número 16 del Presupuesto 2010, prorrogado a 2012.

RESULTANDO: Que de acuerdo con los trabajos de fiscalización previa de las facturas realizadas por el personal de intervención números 1094,1095, 1094B Y 1095B.

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los suministros correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2012, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes obligaciones:

- Las facturas que se describen en las anteriores relaciones, cuyo importe total asciende a 7.036,59 euros.



Ajuntament del Campello

Interviene **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para indicar que, según el informe de Intervención, sólo se pueden contraer obligaciones de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario y las facturas presentadas por esta empresa son del 2010 y 2011. Sigue diciendo que el Informe de Intervención y Contratación realizado en el 2010 referente al contrato de suministro de energía eléctrica con esta empresa, NEXUS ENERGIA, informan desfavorablemente ya que su importe debería de haberse tramitado con un procedimiento abierto conforme a la Ley de Contratos del Sector Público ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia, y no una adjudicación directa. A pesar de todo ello, considera que la empresa ha prestado su servicio y entiende que se debe pagar esta factura para evitar el enriquecimiento injusto de la Corporación, indicando que espera que no vuelva a ocurrir y si para ello es necesario que se habilite más personal en algunos de estos departamentos.

El Sr. Alcalde aclara que desde Intervención se hace un gran esfuerzo para que las facturas de los grandes proveedores lleguen en tiempo y forma, incluso a final de año se les avisa para que presenten antes de finalizar el año, pero en este caso no se hizo y la única solución es aprobarlas con un reconocimiento extrajudicial.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

5.- Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE nº 9361, de 15-06-12) solicitando regularizar los convenios de colaboración con la Mercantil Texlimca, S.A. y ARCOS 23, S.L.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal I.-ELS VERDS, que dice así:

“El Ayuntamiento de El Campello mantiene convenios de colaboración con la Mercantil TEXLIMCA, S.A. cuya actividad es la recogida de ropa usada, con el objeto de iniciar una actividad comercial consistente en compraventa, manipulación, transformación, transporte, importación y exportación de desperdicios textiles y ropa usada.

Así como con la Empresa ARCOS 23, S.L. con el objeto de regular el vertido de aceites vegetales usados. Ambos convenios están fechados en octubre y noviembre de 2010 respectivamente.

A dichos convenios se emitieron informes DESFAVORABLES por parte de los Servicios de Intervención, Contratación y Secretaría General del Ayuntamiento, por no atenerse al cumplimiento de la Ley en cuanto a concesiones administrativas se refiere, puesto que dichos convenios están sujetos a concurrencia pública y se concedieron de forma directa.



Ajuntament del Campello

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Que la Alcaldía autorice a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que elaboren un informe que ayude a regularizar estos convenios desde la fecha que entraron en vigor, puesto que tanto uno como el otro están operando al margen de la legislación.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a respetar los cauces legales establecidos ante cualquier propuesta de esta índole con el objeto de evitar posibles denuncias que ante un pronunciamiento de los tribunales desfavorable para el Ayuntamiento, repercutiría en las arcas municipales puesto de habría que pagar las costas más la indemnización a la empresa en cuestión, por su posible inversión una vez tuviese en su mano la concesión.

3º.- El equipo de gobierno dará cumplida información a los grupos municipales del seguimiento y cumplimiento de esta moción.”

Interviene **Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para indicar que no cuestiona el buen funcionamiento y el trabajo de estas empresas. Sigue diciendo que el Ayuntamiento en 2010 firmó dos convenios, uno de recogida de ropa usada y otro de recogida de aceite usado, y que se contrataron directamente y no con pública concurrencia. Y por ello se emitieron informes desfavorables por el Servicio de Contratación, y por Intervención y Secretaría.

Pregunta **Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** si los contratos se anularan, quién pagaría los daños y perjuicios. Contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pide que puesto que ya ha informado Secretaría, y dado que la aprobación de la moción no implicaría que se anulasen esos dos contratos, y de rescindirlos correspondería al Ayuntamiento indemnizar a las empresas contratistas, solo mantiene el punto segundo de su moción, y lo único que pide es que en lo sucesivo se cumpla la legalidad en la adjudicación de esos contratos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que esta Moción ya se vio en el anterior Pleno, e indicó que cuando este equipo de gobierno comenzó a gobernar, estas empresas ya estaban contratadas, y considera que como éstas trabajan bien, han mejorado su servicio y no se han presentado otras empresas, por lo que no hay motivo para rescindir el contrato. Sigue diciendo que cuando terminen el plazo de contrato, saldrán a licitación como las demás contratadas.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice que está de acuerdo en que estas empresas trabajan bien, de lo único que se quejan es de por qué no se hizo la contrata de estas empresas conforme a la Ley, con su licitación.



Ajuntament del Campello

El Señor Alcalde dice que en su momento se licitarán, y que desearía que se presentasen varias empresas.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y un voto en contra (EUPV).**

6.- Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 10543, de 13-07-12) solicitando la reducción de IBI un 0'60 para el año 2013.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **fija el tipo de gravamen a la base liquidable en un 0,40, dejando a los Ayuntamientos decidir su posible incremento hasta un 1,10% en el caso de municipios con población de derecho de 20.001 a 50.000**, entre los que se encuentra El Campello.

En concreto la mencionada Ley, establece que “los valores catastrales se modificarán, de oficio o a **instancia de la entidad local** correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u **otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre aquéllos y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal**”, hecho que se ha producido en nuestro municipio.

En 2011, el Grupo Municipal Socialista ya presentó una moción por la que se solicitaba reducir del 0,70 al 0,65 el coeficiente a aplicar por el Ayuntamiento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2012, como venía defendiendo desde que se aprobó la nueva Ponencia, para congelar el importe.

En la situación económica actual, sobre todo para las y los ciudadanos de menos recursos (jubilados/as, desempleados/as, jóvenes...), hacer frente a ese pago se convierte en un grave problema, que seguirá agravándose de no tomar medidas desde el Ayuntamiento.

Todas las Administraciones están obligadas a reducir gastos y ajustar presupuestos, respetando y aumentando si es necesario el gasto social, para que no sea la ciudadanía la que pague el peso total de la crisis económica.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Iniciar expediente para reducir para el año 2013 al 0'60, el coeficiente a aplicar por el Ayuntamiento en el impuesto sobre bienes inmuebles.”



Ajuntament del Campello

Don José Ramón Varó Reig (PSOE) dice que este asunto es recurrente desde que se revisó el IBI, que el coeficiente de 0,75 inicial era exagerado, por lo que propusieron el 0,65 para el año pasado, y el 0,60 para este año, no aventurándose a mayores bajadas debido a la situación económica actual.

Don Silvestre Pérez Ruano (EUPV) pide la aplicación de 0,50 de coeficiente, al considerar que dada la actual situación económica, cada día se va a tener menos poder adquisitivo.

Doña Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que dijo que no a la moción porque todavía no se conocía la liquidación del Presupuesto del año 2.011, por lo que establecer el 0,60 supone una aventura, dado que a lo mejor se podría bajar más, por lo que se va a abstener.

Doña Noemi Soto Morant (I.- ELS VERDS) dice que va a votar a favour por lo que ello supone de ahorro.

El Señor Alcalde dice que estamos ante un tema muy regulado y técnico y que va a votar que sí a la aprobación de la moción, porque la propuesta que en ella se efectúa es la de iniciar expediente, dado que todavía no se ha liquidado el Presupuesto de 2.011, y que lo que se sabe de los trabajos que se están realizando para la liquidación de ese Presupuesto, permiten ser optimistas respecto de la posibilidad de acometer ese coeficiente del 0,60.

Sometida la Moción a votación, se aprueba con **con 18 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELLS VERDS), 1 voto en contra (EUPV) y 1 abstención (DECIDO).**

7.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 10841, de 19-07-2012) solicitando la gestión de viviendas.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“La explosión de la burbuja inmobiliaria, que potenciaron los partidos capitalistas con sus políticas especuladoras del suelo y los poderes económicos a través de la banca y los medios de comunicación, está suponiendo graves consecuencias para la clase trabajadora.

Desempleo, desahucios, endeudamiento crónico, problemas de convivencia familiar, depresión e incluso suicidio. Todo ello agravado en el contexto de una grave crisis económica y financiera inherente al sistema capitalista.



Ajuntament del Campello

Lejos de enmendarse los errores que nos han traído hasta esta situación y de buscar responsabilidades entre los culpables, es el pueblo llano el que carga con todas las culpas y el que paga la factura del derroche.

Mientras el gobierno central rescata con dinero público a los bancos que se han lucrado con el negocio inmobiliario durante los últimos años, la banca sigue dejando a familias enteras en la calle.

Desde Esquerra Unida del País Valencià creemos que es injusto que el dinero de todos se utilice para rescatar a la iniciativa privada que deja pisos vacíos y a las personas sin un hogar.

Así pues, dado que la vivienda es un derecho constitucional, algunos bancos han sido rescatados con dinero público y los Ayuntamientos son la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar que las viviendas del stock inmobiliario que guardan los bancos y cajas que han recibido dinero público pasen a ser propiedad del estado.
2. Que las viviendas nacionalizadas pasen a ser gestionadas por los ayuntamientos para garantizar el derecho constitucional a la vivienda.
3. Que el Ayuntamiento de El Campello destine dichas viviendas para el alquiler social, facilitando el acceso a la vivienda a los jóvenes y familias de El Campello que necesiten un hogar.
4. Dar traslado a las distintas asociaciones de vecinos del municipio, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.”

Doña Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que la propuesta de EUPV plantea lo que el pueblo está pidiendo, pero que la solución que se plantea en ella debería solucionarla el pueblo a nivel nacional.

Doña Noemi Soto Morant (I.- ELS VERDS) dice que se va a abstener porque correspondería al Parlamento la solución de esa problemática que no es de la competencia municipal.

D. Alejandro Collado Giner (PP) dice que el Gobierno de España elaboró un anteproyecto de Ley el 11 de mayo con la finalidad de flexibilizar el mercado de alquiler de viviendas, no siendo competencia del Ayuntamiento la adopción de medidas como las que se recogen en la moción que presenta EUPV.



Ajuntament del Campello

El Señor Alcalde dice que lo que se propone en la moción es una nacionalización de viviendas y que eso no es competencia del Ayuntamiento por lo que va a votar que no a la misma.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 10 votos en contra (PP), 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 2 votos a favor (1 EUPV y 1 DECIDO).**

8.- Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 10843, de 19-07-2012) contra los recortes en el Servicio de Transporte Público.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Como consecuencia de la situación de quiebra técnica que atraviesa la Generalidad, la Agencia Valenciana de la Movilidad, ha dejado de aportar los fondos para financiar el transporte en el Área Metropolitana de Alicante que incluyen las poblaciones de El Campello, San Juan y Mutxamel.

Actualmente los ayuntamientos de estas poblaciones no contribuyen financiando estos servicios, consecuentemente los desplazamientos que son interurbanos sin entrar en Alicante se han eliminados del TAM (Transporte Alicante Metropolitano), por lo que no solo suben las tarifas sino que impiden el transbordo.

El día 1 de julio la línea 20C que une - **EL CAMPELLO - HOSPITAL DE SANT JOAN** dejó de prestar servicio, reiniciándose a partir del 2 de julio bajo la denominación Línea **C53**.

En esta nueva línea dejan de ser válidos los títulos de transporte del TAM, es decir, Bono Móvilis Multiviaje 10, Bono Móvilis Multiviaje 30 y los diferentes Bonos de viajes, debiéndose abonar por los usuarios, el billete ordinario con las siguientes tarifas;

- Billete Ordinario: **1.40 €**
- Billete Mayores 65 años: **0.90 €**
- Billete Familia numerosa (Categoría General): **1.05 €**
- Billete Familia numerosa (Categoría Especial): **0.65 €**
- Bono Bus 10 viajes: Recarga de 10 viajes: **11.50 €** (Venta de Tarjeta: **2 €**)

También se eliminan las paradas de los barrios de **Bonny y el Vincle.**

Si los usuarios de EL Campello desean utilizar el servicio TAM como otra opción para ir al HOSPITAL DE SANT JOAN deberán utilizar la línea 21, que une El



Ajuntament del Campello

Campello-Alicante, y después hacer transbordo cogiendo la línea 23 para llegar al Hospital, si quieren seguir amparándose en las diferentes bonificaciones.

En este momento el HOSPITAL DE SANT JOAN asume la mayoría de las especialidades médicas derivadas de centro de salud de El Campello, así como todas las intervenciones, urgencias de gravedad, rehabilitaciones, etc....

Por lo tanto, la línea 20C prestaba los servicios a todos y todas los pacientes y trabajadores y trabajadoras de El Campello cuyo destino fuera el Hospital, estas medidas suponen una nueva agresión más a los servicios sanitarios públicos.

Atendiendo pues a todo lo anterior, el Grupo Municipal Esquerra Unida solicita la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO – Que el Ayuntamiento de El Campello solicite a la Agencia Valenciana de la Movilidad que no reduzca la financiación estipulada al servicio de transporte en el Área Metropolitana de Alicante y que la actual línea C53 se mantenga como servicio Alicante Interurbano TAM, conservando los títulos de transporte.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de El Campello de traslado de los acuerdos a:

- Agencia Valenciana de la Movilidad

- A la Presidenta de la Agencia Valenciana de la Movilidad la Consellera de Infraestructura y Transporte la Sra. Isabel Bonig Trigueros.

- Al Ayuntamiento de Alicante.

- A la Plataforma Comarcal por la Movilidad. (PCM).”

Doña Noemi Soto Morant (I.- ELS VERDS) No entiende porque el presentador de la moción no acepta su emienda a la misma, dejando fuera de la petición a Colonia Trinidad y Barrio de Bonny.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

9.- Moción del grupo municipal DECIDO (RGE nº 2482, de 20-02-12) sobre supresión de las licencias de establecimiento y de actividad para fomento de la apertura de negocios.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal DECIDO, que dice así:

“En breve, el Gobierno va a promover una ley para eliminar el actual sistema de licencias municipales para abrir un pequeño comercio y sustituirlo por otro denominado como “autolicencia exprés” con el objetivo de reducir los plazos de apertura de un establecimiento que actualmente oscila entre 6 y 18 meses.

Está previsto que este nuevo sistema comience a funcionar en junio, aunque los ayuntamientos que así lo deseen puedan hacerlo efectivo antes con un simple cambio de ordenanza municipal.

En definitiva, se trata de sustituir un sistema de licencias a priori por otro de control a posteriori. Esta normativa se limita a locales de hasta 300 metros cuadrados, lo que deja fuera a tiendas de cadenas de distribución. Este cambio puede hacer del pequeño comercio un “nicho de empleo” y un sector refugio para los desempleados, así como para la gente con menos formación. El objetivo es agilizar trámites y reducir los costes para el emprendedor, al tiempo que el Ayuntamiento de El Campello no verá mermados sus ingresos, si no que tendrá un efecto positivo en sus arcas al ver aumentar sus ingresos al impulsar la actividad económica.

Actualmente, para abrir un comercio se necesitan dos licencias, la de establecimiento y la de actividad, y el sistema puede llegar a aplicarse con arbitrariedad respecto a plazos y criterios. Lo cual puede ser causa de entorpecimiento, tanto para las inversiones como para la creación de puestos de trabajo. Además de elevar mucho los costes de abrir un comercio, ya que durante el proceso de tramitación de las licencias, los empresarios se ven obligados a pagar un alquiler o una hipoteca por el local sin poder iniciar la actividad hasta finalizar el trámite burocrático.

En definitiva se trata de modificar la actual ordenanza para obtener la licencia de apertura, que obliga a obtener previamente la licencia de establecimiento y la de actividad. Por una nueva normativa, mediante la cual el empresario, para poder abrir, sólo deberá presentar un informe técnico expedido por un profesional colegiado, una declaración responsable de que cumple la normativa municipal y pagar las correspondientes tasas.

El Ayuntamiento podría así destinar los funcionarios que ahora se dedican a tramitar las licencias a inspeccionar que los locales cumplen las correspondientes normativas.

El adelanto en la normativa puede ser de gran importancia para municipios de carácter turístico, como el caso de El Campello que centran la mayor parte de su actividad económica en los meses de julio y agosto, al permitir así agilizar la puesta en marcha de nuevas empresas de cara a la próxima campaña estival.



Ajuntament del Campello

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Campello aprobar el cambio de normativa, de forma urgente, para sustituir el actual sistema de licencias municipales para abrir un pequeño comercio y sustituirlo por otro denominado como “autolicencia exprés” con el objetivo de reducir los plazos de apertura de un establecimiento, conforme a la voluntad de la nueva ley de eliminación de licencias o licencia exprés.”

Don José Ramón Varó Reig (PSOE) se considera desconcertado por la Moción porque no entiende qué ordenanza debe cambiar el Ayuntamiento, dado que la normativa sobre esa materia es estatal o autonómica. Y le consta que en breve se someterá a aprobación una ordenanza municipal reguladora de esa materia, por lo que ese será el momento de pronunciar el Pleno sobre esa ordenanza, y no ahora.

Don Benjamin Soler Palomares (BLOC) dice que está e acuerdo con el fondo de la moción aunque la ordenanza municipal estará preparada en breve.

Don Silvestre Pérez Ruano (EUPV) dice que votará en contra por el peligro al medio ambiente que pudiera implicar la simplificación propuesta.

Don Ignacio Manuel Colomo Carmona (PP) dice que la Ley Valenciana amplía la superficie de los establecimientos sometidos a este tipo de licencias, y que solo se refiere a establecimientos comerciales, dejando fuera los de hostelería.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 6 votos en contra (5 PSOE y 1 EUPV).**

Doña Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que tanto en la Comunidad de Madrid como en la Valenciana existe una ley que regula estas licencias y que por lo tanto debe aplicarse la ley para que los particulares tengan mejores oportunidades de negocio.

El Señor Alcalde dice que el grupo municipal PP votará que sí porque la ordenanza municipal ya está prácticamente redactada.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1. Despacho Extraordinario. RECURSOS HUMANOS. Rectificación propuesta 112-27-2012 sobre modificación de RPT (amortización puesto Técnico Economista y creación puesto Viceinterventor).

Sometida a votación **la urgencia, se aprueba** con los votos a favor del PP (10), PSOE (5), BLOC (2), EUPV (1), I.-ELS VERDS (1) y el voto en contra de DECIDO.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Revisada la Propuesta 112-27-2012 sobre la modificación de RPT para proceder a la creación de un puesto de habilitado estatal de “Viceinterventor” se ha observado la omisión de la clasificación de dicho puesto en la Categoría de Entrada.

Es por ello, que donde dice:

“CREACIÓN DE PUESTO

NÚMERO	VICEINTERVENTOR	GRUPO A SUBGRUPO A1	CD 30	CE 14.794,46
--------	-----------------	---------------------------	----------	-----------------

Debe decir

NÚMERO	VICEINTERVENTOR CATEGORIA ENTRADA	GRUPO A SUBGRUPO A1	CD 30	CE 14.794,46
--------	---	---------------------------	----------	-----------------

Se modifica a su vez el Anexo que formaba parte de la Propuesta 112-27-2012 donde se definían las características descriptivas del puesto, incorporando la categoría de entrada, documento que va unido a esta Propuesta.

A la vista de lo establecido en los artículos 126, 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local la Comisión Informativa de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, se propone a la Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Campello contenida en la propuesta 112-27-2012, relativa a la clasificación del puesto de Viceinterventor de Categoría de Entrada.

Segundo.- Efectuar los trámites oportunos para su cumplimiento.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 2 votos en contra (1 DECIDO y 1 EUPV).**

10.2. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal INICIATIVA-ELS VERDS (RGE nº 10939, de 23-07-12) solicitando que los concejales y personal de confianza dejen de percibir la paga extraordinaria de Navidad, en las mismas condiciones que se aplica a los funcionarios.



Ajuntament del Campello

El Señor Alcalde dice que el grupo municipal va a votar que no a la urgencia porque entiende que la normativa que regula esta cuestión se está redactando y tiene por tanto tiempo para votarla hasta el 1 de diciembre próximo, por lo que adoptarán la decisión tan pronto conozcan esa normativa.

Sometida a votación **la urgencia, es rechazada** con los votos en contra del PP (10), PSOE (5), BLOC (2), EUPV (1) y a favor de DECIDIDO (1) e I.-ELS VERDS (1), por lo que el asunto no se lleva a debate.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) solicita ausentarse de la sesión por motivos de salud.

D. Alejandro Collado Giner (PP) pide la palabra para dirigirse al Sr. Pérez Ruano e indicarle que presentó unas alegaciones a la Modificación de crédito, a la cual ha votado en contra, y quiere hacer constar que esta Modificación de crédito era para poder comprar material y realizar obras necesarias en parques y jardines antes del verano, y que ahora se tendrá que dilatar dos meses más, con lo cual quiere que sean consecuentes con su votación.

Abandona la sesión D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) a las 9.00 horas.

En primer lugar interviene **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para preguntar por el motivo por el cual los lavapiés de las playas dejaban de funcionar a las 14.00 horas aproximadamente, contestando D^a Lorenza Baeza Carratalá que era debido al mal funcionamiento de una bomba de impulsión agua, pero que ya está solucionado.

Pregunta **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** al Sr. Alcalde si tenía conocimiento de los informes a los que han hecho referencia los vecinos sobre el vertedero, contestando el Sr. Alcalde que no.

Sigue diciendo **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** que los vecinos afectados por el vertedero han solicitado una reunión con el Alcalde, grupos políticos y otros miembros, preguntando si ya hay fecha concertada para esta reunión, contestando el Sr. Alcalde que no.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta cuándo se reunirán para tratar el tema de los presupuestos, que dijeron para septiembre, y si se va a dejar participar a todos, contestando el Sr. Alcalde a esto último que si, y que se reunirán tan pronto se defina la normativa aplicable.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) recuerda que en este Pleno ya empezaría a aplicarse el Reglamento de Participación Ciudadana, según el cual primero



Ajuntament del Campello

participarían las vecinas y vecinos que lo hayan solicitado por escrito, pero pregunta si también se les va a dar la oportunidad de hablar al resto de asistentes. Contesta el Señor Alcalde que se quiere cumplir escrupulosamente el Reglamento.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) indica que en las pasadas fiestas de la Virgen del Carmen hubo un altercado en el acto de Pregón de Fiestas por las sillas reservadas a protocolo, por lo que pregunta cuántas sillas se tienen que reservar para protocolo, contestando el Sr. Alcalde que cada Concejal tiene dos y las que necesite avisando con antelación. También explica el Sr. Alcalde el motivo del altercado producido durante ese acto, indicando que lo ocurrido se debió a que dos personas que no eran concejales de este Ayuntamiento ocuparon las sillas de los concejales y no debía ser así. A petición de Doña Marita Carratalá dispone el Señor Alcalde que se haga constar en acta la que por la actuación del servicio de protocolo en ese acto.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) sigue diciendo que no se ha quitado la cadena situada en la bajada a la playa junto a Cabo Verde, y que con ello se está impidiendo la bajada en coche hasta la playa, contestando el Sr. Alcalde que esa cadena se puso por las quejas de los vecinos de las Urbanizaciones colindantes, y que el camino está en zona inundable, así como que peatonalmente se puede acceder a la playa.

Abandona la sesión D. Pere Lluís Gomis Pérez, siendo las 21.13 horas.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) señala que se están arreglando todas las bajadas a las playas en la zona norte del municipio, preguntando si es Costas quien está realizando estas obras.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) indica que sólo tiene constancia de un escrito del Servicio de Costas en el que solicita al Ayuntamiento que informe sobre unos determinados accesos a la costa que hay entre Venta Lanuza y c/ Les Palmeretes, y que se informó a Costas que hay una escalera con acceso a una playa no apta para baño, según informó el Instituto de Ecología Litoral, pero que Costas sí que tiene interés en arreglarlo.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) considera que si es una playa no apta para el baño, sería una forma de malgastar dinero y que hay otras zonas más necesitadas de arreglo por parte del Servicio de Costas.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pregunta si se ha abierto ya el paseo situado enfrente del edificio Amanecer o están esperando algún permiso, contestando el Sr. Alcalde que el promotor de esta obra es Aquamed y es el mismo que el de la desaladora, ya que el paseo forma parte de las obras de la desaladora. Y que el Ayuntamiento ya ha pedido que se le ceda.



Ajuntament del Campello

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pide que se pongan a trabajar cuanto antes en la elaboración de un presupuesto consensuado.

Doña María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por la posibilidad de que a fin de facilitar el acceso a los surfistas se abra el camino situado a la derecha de la desembocadura el Río Seco aguas abajo del mismo. El Señor Alcalde contesta que se va a estudiar esa posibilidad.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) realiza un ruego al Concejal de Servicios para que se haga más hincapié en la limpieza de las calles, sobre todo en la zona turística de las playas.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que se ha regulado con la instalación de veladores en las zonas de aparcamiento para la colocación de mesas, pero sigue habiendo un grave problema en la zona del paseo marítimo, preguntando si se tiene intención de elaborar alguna normativa para la colocación de veladores también en el paseo marítimo.

Contesta **D. Rafael Galvañ Urios (PP)** que se está trabajando para elaborar alguna normativa conjunta para todo el municipio, no sólo para el paseo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) considera que lo que se tenga que hacer que esté regulado en una Ordenanza y que pueda servir para algo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) por último ruega poder participar en la elaboración de los presupuestos. El Señor Alcalde contesta diciendo que sería conveniente que los grupos municipales elaborasen propuestas que facilitasen su elaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente